



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 25: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Técnica

ARMONIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE SUPERVISIÓN DE EXPLOTADORES
EXTRANJEROS DE SERVICIOS AÉREOS

(Nota presentada por los Emiratos Árabes Unidos)

RESUMEN

La presente nota de estudio pone de relieve las ineficiencias operacionales y dificultades administrativas cada vez más frecuentes que enfrentan los explotadores de servicios aéreos debido a la falta de procedimientos armonizados de supervisión de explotadores extranjeros. Entre las dificultades, se incluyen la duplicación de procesos de aprobación, falta de coherencia en los requisitos de la reglamentación y el uso limitado de herramientas digitales. Esa fragmentación genera una sobrecarga tanto para los explotadores como para los entes reguladores que no se traduce en mejoras proporcionales en la seguridad operacional o la eficiencia, y que podría evitarse. La presente nota de estudio recomienda que la OACI elabore orientación normalizada y contemple la creación de un mecanismo centralizado para racionalizar la supervisión de los explotadores extranjeros y mejorar la coherencia en la regulación mundial.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota del contenido de la presente nota de estudio;
- reconocer las dificultades administrativas y operacionales que resultan de la falta de normalización de la supervisión de los explotadores extranjeros;
- invitar a la OACI a remitir este asunto al órgano técnico apropiado para la elaboración de orientación armonizada que se ajuste a las prácticas reconocidas por la OACI; y
- alentar a que se contemple la creación de un mecanismo centralizado de la OACI para aumentar la transparencia, disminuir la duplicación y promover la eficiencia.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico: <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tendrá repercusiones financieras.
<i>Referencias:</i>	Anexo 6 — <i>Operación de aeronaves</i> Anexo 8 — <i>Aeronavegabilidad</i> <i>Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones</i> (Doc 8335)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los explotadores extranjeros de servicios aéreos, incluidas las principales líneas aéreas y transportistas de carga del mundo, se encuentran con cada vez más requisitos en materia de certificaciones y supervisión en las operaciones internacionales. Las partes interesadas han expresado en repetidas ocasiones su preocupación respecto a los Estados que aplican procesos adicionales o singulares a los explotadores extranjeros.

1.2 Estas dificultades incluyen la necesidad de obtener certificados de explotador extranjero de servicios aéreos (AOC), autorizaciones específicas para las aeronaves y cumplir con procesos duplicados a pesar de contar ya con las aprobaciones reconocidas por la OACI.

1.3 Estas incoherencias, que se manifiestan en las experiencias prácticas de las líneas aéreas, pueden resultar en un aumento de los costos operacionales y en cargas reglamentarias innecesarias que no producen mejoras en la vigilancia de la seguridad operacional.

2. ANÁLISIS

2.1 Las partes interesadas del sector notan que se repiten las ineficiencias operacionales asociadas con marcos de supervisión divergentes.

2.2 A menudo, los explotadores necesitan presentar documentación similar en varias ocasiones ante distintas jurisdicciones y en formatos diferentes, lo que se traduce en ineficiencia y sobrecarga administrativa.

2.3 La ausencia de un enfoque armonizado contribuye a que haya distintos plazos de procesamiento y falta de transparencia, a la vez que limita la previsibilidad para los explotadores.

2.4 Entre las preocupaciones clave señaladas por los explotadores de líneas aéreas y grupos del sector se encuentran:

- a) las restricciones en las interacciones directas entre los explotadores extranjeros y las administraciones de aviación civil;
- b) la automatización limitada y el alargamiento de los plazos de aprobación;
- c) la redundancia de tasas y costos administrativos que no están vinculados claramente con actividades relacionadas con la seguridad operacional; y
- d) la variabilidad de los requisitos entre los explotadores que interactúan con la misma administración.

2.5 Estos factores podrían restringir la flexibilidad de los explotadores, complicar la asignación y la programación de los horarios de las aeronaves e incluso podrían llegar a generar desventajas competitivas.

2.6 En vista de las dificultades mencionadas, se recomienda respetuosamente a la OACI que considere tomar las siguientes medidas para responder a las preocupaciones señaladas regularmente por los explotadores de servicios aéreo, de las que se hacen eco las asociaciones mundiales y regionales de líneas aéreas:

- a) considerar la elaboración de textos de orientación para promover una supervisión más coherente de los explotadores extranjeros;
- b) identificar y promover el uso de procesos probados y eficientes ya adoptados por algunos Estados; y
- c) explorar la viabilidad de crear un registro, gestionado por la OACI, de autorizaciones de explotadores extranjeros para aumentar la transparencia y racionalizar los procesos de validación.

3. **CONCLUSIÓN**

3.1 La disparidad de los procedimientos de supervisión de los explotadores extranjeros produce cada vez más preocupación entre los explotadores, en particular por la falta de un enfoque armonizado a escala mundial. La elaboración de prácticas normalizadas y la creación de un registro centralizado ayudarían a reducir la carga administrativa y a crear procesos más previsibles para los explotadores, a la vez que contribuirían a los objetivos estratégicos de la OACI en materia de seguridad operacional, eficiencia y cooperación.

— FIN —